



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SEDP**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6110 Ext: 110069  
Correo Electrónico: [sedp@unah.edu.hn](mailto:sedp@unah.edu.hn)

*Años Académico 2026 "Doctora María Elena Botazzi"*

Ciudad Universitaria, 4 de mayo, 2026

## CIRCULAR No. 018-2026-SEDP

**SEÑORES (AS)**

**RECTORÍA, CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, VICERRECTORÍAS, SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), SECRETARÍA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, TESORERÍA GENERAL, ABOGADA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, SISTEMA DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, CENTRO DE ARTE Y CULTURA, DECANOS (AS), DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DIRECTORES (AS) ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE SERVICIO**

Estimados (as):

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) y el Departamento de Desarrollo Humano informan que se ha desarrollado el curso virtual **Explora UNAH**, dirigido al personal docente, administrativo y de servicio a nivel nacional, con el objetivo de brindar una comprensión integral sobre las generalidades de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, incluyendo su historia, misión, visión, valores, estructura y la normativa que orienta el quehacer institucional.

Asimismo, se destaca que, de conformidad con lo establecido en el **Reglamento Interno de Trabajo de la UNAH**, en el **Capítulo XI: Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores y del Patrono**, específicamente en el **artículo 50, numerales 1 y 13**, es obligación de todo trabajador de la UNAH cumplir con las disposiciones siguientes:

- 1.- Conocer, estudiar y acatar la Ley Orgánica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, su reglamento, demás normativas institucionales y el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo.
- 13.- Todo trabajador de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, estará obligado a participar en los procesos de capacitación que, como consecuencia de la evaluación del desempeño, sean necesarios para mejorar sus competencias. En caso de negativa o persistencia de evaluaciones negativas, la UNAH podrá implementar las sanciones correspondientes según el presente reglamento y demás leyes aplicables.

***"La Educación es la primera Necesidad de la República"***



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SEDP**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6110 Ext: 110069  
Correo Electrónico: [sedp@unah.edu.hn](mailto:sedp@unah.edu.hn)

Cabe señalar que, de acuerdo con el mismo **Reglamento Interno de Trabajo de la UNAH**, el **artículo 60 literal r<sup>1</sup>**, considera como **falta grave** el incumplimiento de estas disposiciones, lo cual puede dar lugar a la aplicación de medidas administrativas correspondientes.

En ese sentido, su participación en el curso **Explora UNAH** no solo es una valiosa oportunidad de aprendizaje, sino también **una responsabilidad institucional**.

El **Departamento de Desarrollo Humano** remitirá progresivamente a las autoridades de las diferentes dependencias universitarias las indicaciones generales para el desarrollo del curso, el cual se encuentra alojado en el Campus Virtual, mismas que deberán ser compartidas oportunamente con el personal a su cargo.



**ABOGADO CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO**  
**SECRETARIO EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL**

cc. archivo

<sup>1</sup> “En los casos de faltas graves, se podría aplicar de inmediato la medida disciplinaria de la suspensión sin goce de sueldo por ocho días, sin perjuicio que, de conformidad con la gravedad de la falta, la medida que corresponda aplicar sea el despido. Corresponde a la Rectoría previo informe de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.”

***“La Educación es la primera Necesidad de la República”***